

DECRETO ALCALDICIO N° 039/
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.
REQUÍNOA, 06 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3636 de fecha 02.12.2024, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE REQUÍNOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, Sr. Diego Morales S., Director SECPLA, y el Sr. Franco Faúndez S., Arquitecto, DOM, o quienes los subroguen.

El Memo N° 19 de fecha 06.01.2025 del Director de Secpla, que solicita regularizar procedimiento administrativo para el aumento de plazo de adjudicación del "**SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE REQUÍNOA**", de acuerdo a lo informado por la comisión evaluadora de ofertas mediante Memo N° 18 del 06.01.2025, indicando los siguiente:

- Requiere mayor análisis de los antecedentes presentados por los oferentes.
- Fecha programada de adjudicación por mercado Público 26.12.2024.
- La primera sesión del Concejo Municipal, está programada para 16.01.2025.
- El monto de la licitación es superior a 500 UTM.

Que se debe ceñirse a lo señalado en letra i) del Artículo 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incorporada por la Ley 20.033 de fecha 01.07.2005. La citada disposición prescribe que "El "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo".

La nueva fecha de adjudicación se establecería para el **16 de enero de 2025**.

DECRETO

: **REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO**

AUTORIZASE Ampliación de plazo de Adjudicación de la Licitación Pública ID 3656-201-LE24 "**SERVICIO DE MANTENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE REQUÍNOA**" para el **16 de enero de 2025**.

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales,

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WAVM/LGE/CAB/DJMS/GADC/gadc.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE